	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 1 de 9

ACUERDO MUNICIPAL No 15
(20 NOV 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA “LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE SABANETA 2019-2031”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en la Constitución Política de Colombia en el Título II, capítulos I y II, y título XI, capítulo III; por la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012; y en concordancia con: la Ley 1098 de 2006, la Ley 1295 de 2009, la Ley 1361 de 2009, la Ley 1355 de 2009, la Ley 1438 de 2011, la Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud, el CONPES 113 de 31 de marzo de 2008, y la Ordenanza Departamental de Antioquia No. 46 de 2016, y demás normas del orden local, departamental y nacional concordantes y aplicables a las Políticas Públicas de Alimentación y Nutrición,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Adóptese la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Municipio de Sabaneta 2019-2031, la cual orientará de manera permanente los planes, programas, proyectos y demás iniciativas que la Administración Municipal realice en materia de seguridad alimentaria y nutricional, con el objetivo de generar procesos y acciones estratégicas que permitan propiciar condiciones adecuadas en alimentación y nutrición a la población del Municipio de Sabaneta.

ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE. La Política Pública aquí formulada, establece el marco de acción, los enfoques, los principios, los ejes estructurales y los ejes estratégicos que viabilizan, lo ya dispuesto y lo que se prevea a futuro, en las Políticas Públicas y acciones que tengan una incidencia directa sobre las condiciones de alimentación y nutrición de los habitantes del Municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVOS. Son objetivos de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Municipio de Sabaneta:

Objetivo General: Establecer orientaciones y mecanismos que posibiliten garantizar la seguridad alimentaria y nutricional para la población del Municipio de Sabaneta.

Objetivos Específicos:

1). Favorecer la disponibilidad de alimentos en el ámbito municipal por medio de la promoción de estrategias de producción local de alimentos.




- 2). Apoyar el acceso físico, social y económico a los alimentos requeridos por los diferentes grupos poblacionales.
- 3). Fomentar el consumo adecuado y suficiente de alimentos que propicien un buen estado de salud y nutrición.
- 4). Generar estrategias que contribuyan al mejoramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos consumidos por la población sabaneteña.
- 5). Promover a través de la educación, información y comunicación, la adopción de estilos de vida saludables que prevengan y contrarresten la malnutrición en la población sabaneteña.
- 6). Incentivar la participación social permanente en la implementación de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- 7). Establecer un sistema de evaluación y monitoreo de los componentes de la seguridad alimentaria y nutricional del Municipio.
- 8). Impulsar la articulación intersectorial e interinstitucional para el desarrollo de acciones en pro de la seguridad alimentaria y nutricional.

ARTÍCULO CUARTO: DEFINICIONES. Para efectos de la interpretación y aplicación de lo establecido en el presente Acuerdo Municipal se acogen las siguientes definiciones:

Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN): hace referencia a la disponibilidad permanente y necesaria de alimentos de calidad, al acceso y al consumo de estos para todas las personas, garantizando un aprovechamiento biológico de los nutrientes que permita tener condiciones de salud óptimas. La Seguridad Alimentaria y Nutricional se define a través de cinco ejes complementarios entre sí, a saber: i) disponibilidad de alimentos, que tiene relación con la producción y comercialización de los alimentos; ii) el acceso a los alimentos, es decir, la posibilidad de todas las personas de alcanzar una alimentación adecuada y sostenible; iii) el consumo de alimentos, entendido como el hecho biológico de la alimentación transversalizado por la cultura y la educación alimentaria y nutricional; iv) el aprovechamiento o utilización biológica de los nutrientes, que se refiere a cómo y cuánto aprovecha el cuerpo humano los alimentos que consume convirtiéndolos en nutrientes para ser asimilados por el organismo; v) la calidad e inocuidad de los alimentos, referida al conjunto de características de los alimentos que garantizan que sean aptos para el consumo humano.

Inseguridad alimentaria: es una situación de vulnerabilidad que se presenta cuando las personas no tienen en todo momento acceso físico, social y económico a alimentos inocuos y nutritivos en cantidad suficiente para satisfacer sus necesidades dietéticas y sus preferencias alimentarias a fin de llevar una vida activa y sana. Según el tiempo que dure la condición de inseguridad alimentaria se clasifica como crónica o transitoria. Crónica, si la situación persiste en el tiempo o se da en forma intermitente, lo cual obedece a condiciones estructurales, asociadas generalmente a la pobreza. La inseguridad alimentaria transitoria, es ocasionada por circunstancias imprevisibles que generan incapacidad para producir o acceder a una alimentación completa y suficiente.

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 3 de 9

El hambre: se entiende como la sensación incomoda e incluso dolorosa ocasionada por no ingerir suficientes alimentos, la existencia de esta situación denota inseguridad alimentaria.

La malnutrición: es desequilibrio, producto de deficiencias o de excesos en el consumo de nutrientes (proteínas, vitaminas, minerales) o calorías y puede ser consecuencia o no, de inseguridad alimentaria.


ARTÍCULO QUINTO: PRINCIPIOS. La Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Municipio de Sabaneta 2019-2031 estará orientada por los siguientes principios de:

- Equidad social
- Sostenibilidad
- Universalidad
- Participación social y comunitaria
- Intersectorialidad e interinstitucionalidad
- Eficiencia
- Corresponsabilidad
- Transversalidad y coherencia de políticas

ARTÍCULO SEXTO: ENFOQUES. Las acciones que en el marco de esta Política Pública se diseñen, intervendrán la realidad de seguridad alimentaria y nutricional desde los siguientes enfoques conceptuales:

La gobernanza: supone un cambio radical en términos de la participación en todo el proceso de política pública mediante mecanismos de coordinación, cohesión y coherencia de los diferentes sectores, actores y niveles de gobierno implicados en el proceso, articulados estratégicamente en red para aunar esfuerzos intersectoriales e interinstitucionales que permitan dar respuesta efectiva a los problemas públicos a través del logro de objetivos en común, a través de principios de participación activa y deliberada de la ciudadanía, transparencia expresada en el acceso a la información, corresponsabilidad, transversalidad de las políticas públicas y efectividad. En materia de seguridad alimentaria y nutricional, la pertinencia de este enfoque para la adopción e implementación de una política pública de alcance territorial radica en la posibilidad de garantizar el derecho a la alimentación para todas las personas mediante mecanismos de coordinación y efectividad en los procesos de gestión pública.

Enfoque de derechos: implica la necesidad de informar y promover un diálogo público y respetuoso que permitan el reconocimiento de sí mismo y los otros como sujetos de derechos y a las instituciones, formuladores de política y a los programas, fundamentar sus decisiones con base en la ética de la función pública y desde la perspectiva de las ciudadanía colectivas, es decir desde los movimientos sociales, los cuales les permiten tomar decisiones y ejercer la ciudadanía en el ejercicio de derechos. Entender la alimentación como derecho universal conlleva a pensar en el respeto a la dignidad humana, en la igualdad y en la equidad, pues si es un derecho de todas las personas, hace parte del respeto a estas, y sobre todo debe garantizarse sin distinciones y por tanto debe buscarse la forma de superar las condiciones de inequidad en su acceso.

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 4 de 9

Los determinantes sociales y económicos: se entienden como las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven trabajan y envejecen; las características sociales dentro de las cuales la vida tiene lugar; apuntan tanto a las características específicas del contexto social que influyen en la salud, como las vías por las cuales esas condiciones se traducen en efectos sanitarios y las políticas adoptadas. Las condiciones socioeconómicas restringen la capacidad de salud y alimentación de algunas personas dentro de la sociedad y generan desigualdades en la posibilidad de alcanzar la seguridad alimentaria y nutricional; por ello el concepto de equidad se convierte en un imperativo al adoptar medidas de garantía del derecho a la alimentación, pues en ella deben fundamentarse los programas y así brindar igualdad de oportunidades para alcanzarla, es decir, se debe superar la perspectiva de la igualdad en el trato en función de las necesidades diferentes que el contexto impone a los sujetos, un trato desigual para los desiguales.


El enfoque diferencial: supone el reconocimiento de la equidad e inclusión de todas las personas sin distinción, y principalmente aquellos ciudadanos excluidos y privados de derechos y libertades. Este enfoque tiene en cuenta las condiciones y situaciones de los distintos actores sociales, los reconoce como "sujetos de derechos", inmersos en dinámicas culturales, económicas, políticas, de género y de etnia, así como el curso de vida y las vulnerabilidades que pueden originarse en situaciones sociales como la discapacidad y el desplazamiento. Ello implica que esta Política debe involucrar acciones y programas que den respuesta a los derechos fundamentales de las poblaciones vulnerables, y con ello contribuir a la superación de las desigualdades injustas y evitables que afectan la seguridad alimentaria y nutricional.

El curso de vida: reconoce que el desarrollo humano y los resultados en salud de los individuos dependen de la interacción de diferentes factores a lo largo del curso de la vida, de experiencias acumulativas y situaciones presentes de cada individuo influenciadas por el contexto familiar, social, económico, ambiental y cultural. El enfoque de curso de vida en esta Política Pública le genera relaciones estrechas con otras políticas diseñadas para el Municipio de Sabaneta, tales como la política de familia, la política de juventud, la política de envejecimiento y vejez, entre otras, que implica a las Instituciones municipales la articulación y organización de acciones sinérgicas y pertinentes a cada momento del ciclo vital.

ARTÍCULO SEPTIMO: EJES Y LÍNEAS DE LA POLÍTICA La Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Municipio de Sabaneta constituye un marco para la acción en el período 2019-2031 en búsqueda de la seguridad alimentaria y nutricional de la población sabaneteña, para lo cual se configuran tres ejes estructurales interrelacionados, en correspondencia con los cinco ejes de la seguridad alimentaria, y cuatro ejes estratégicos como elementos transversales que posibilitan el desarrollo de los ejes estructurales, estos se relacionan a continuación con sus respectivas líneas de acción:

1. EJES ESTRUCTURALES:

EJE 1. DISPONIBILIDAD Y ACCESO A LOS ALIMENTOS: el Municipio de Sabaneta, satisface la demanda de alimentos por la importación de estos debido a que su vocación agrícola y pecuaria ha dado paso a una alta urbanización; por

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 5 de 9

ello, en términos de disponibilidad se pretende conservar y promover la producción alimentaria que persiste en fomentar el autoconsumo de alimentos que contribuyen a que la disponibilidad de alimentos sea estable, suficiente, con calidad y con menores precios gracias a la disminución de la intermediación en su comercialización. En cuanto al acceso a los alimentos, se busca garantizar el acceso físico y económico a los alimentos, pero no limitada a acciones asistencialistas sino materializada en propuestas que estimulen el desarrollo de capacidades, oportunidades efectivas de educación, empleo y por tanto de generación de ingresos que conlleven a mayor capacidad adquisitiva de la población, convirtiéndose en el foco de la gestión pública. Las principales líneas de acción que se adoptan en este eje son:

Línea 1.1. Fortalecimiento de estructura productiva: Esta línea tiene como propósito, fortalecer a los pequeños productores en sus capacidades para la producción de alimentos para el autoconsumo y la comercialización.

Línea 1.2. Protección a la Canasta Básica de Alimentos (CBA)¹: Con esta línea se pretende que la comercialización de los alimentos que componen la Canasta Básica de Alimentos de la población sabaneteña sea monitoreada con el fin de que la población tenga acceso a ella.


Línea 1.3. Asistencia alimentaria con equidad e integralidad: a pesar de que en el Municipio de Sabaneta predominan condiciones adecuadas de ingresos y consecuentemente de acceso a bienes y servicios, persisten familias en condiciones de vulnerabilidad a quienes debe priorizarse para acceder a los diversos programas de asistencia alimentaria con que cuenta la Administración Municipal. Como se reconoció en el componente diagnóstico de este documento, el municipio cuenta con una amplia oferta de programas y servicios.

Línea 1.4. Mejoramiento de condiciones socioeconómicas y capacidad adquisitiva: como es bien conocido el acceso a una alimentación completa, balanceada y de calidad es interferido por las condiciones económicas de la población, y para ello históricamente se han definido estrategias de ayuda alimentaria que poco generan el desarrollo de las personas y modificación a largo plazo de sus condiciones de vulnerabilidad. Es por ello por lo que se recomienda fortalecer las acciones que adelantan algunas de las instancias municipales para mejorar las condiciones socioeconómicas de la población y ayudarlos así a superar las brechas de ingresos y mejorar su acceso a bienes y servicios, incluida la alimentación.

Línea 1.5. Creación y puesta en marcha de una proveeduría de alimentos para la población vulnerable. Esta línea está contemplada como línea 4 en el eje1, Reconocimiento y protección social de la Política Pública de Fortalecimiento, Protección, Inclusión y Apoyo Integral para el Bienestar de las Familias del Municipio de Sabaneta 2018-2030 (Concejo Municipal de Sabaneta, 2018).

EJE 2. CONSUMO DE LOS ALIMENTOS Y APROVECHAMIENTO DE LOS

¹ Compuesto por el grupo de alimentos básicos que representan el patrón de alimentación usual de la población en cantidades que pretenden satisfacer las recomendaciones nutricionales de energía y nutrientes para la mayor parte de individuos que conforman la unidad familiar al menor costo posible, de acuerdo a la definición suministrada por la FAO

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 6 de 9

NUTRIENTES: este eje se orienta al reconocimiento de los factores que intervienen por medio de un entramado complejo para que los alimentos a los que finalmente acceden las familias sean consumidos y aprovechados biológicamente. Se enfoca fundamentalmente a las acciones relacionadas con la ingesta de alimentos suficientes y adecuados por los diferentes grupos poblacionales y a aquellos elementos relacionados con la promoción de la salud y la prevención de enfermedades. Se conduce a partir de las siguientes líneas de acción:

Línea 2.1. Sabaneta sin obesidad: Sabaneta atraviesa por un fenómeno de transición epidemiológica como ocurre con las ciudades latinoamericanas en general, por la cual el mayor nivel adquisitivo conduce a mayores posibilidades de adquisición de alimentos y modificación de estilos de vida que conllevan al sobrepeso y posteriormente a la obesidad y por tanto se requiere implementar acciones públicas que controlen la situación y prevengan que esta se acentúe y agrave en el tiempo. Esta línea de acción se encuentra fuertemente respaldada por la Política Pública de Fortalecimiento, Protección, Inclusión y Apoyo Integral para el Bienestar de las Familias del Municipio de Sabaneta 2018-2030, aprobada mediante el Acuerdo 11 de 2018. Igualmente tiene una correlación directa con la estrategia de ciudades, entornos y ruralidad saludable (CERS) sancionado recientemente por Acuerdo Municipal y con el cual se pretende crear y articular políticas, programas y acciones alrededor del bienestar, promoviendo la transformación de los modos, condiciones y estilos de vida.


Línea 2.2. Sabaneteños saludables: surge del reconocimiento de la importancia de la salud en todas las etapas del curso de vida y con ello de la alimentación como condición para alcanzarla. Se contemplan acciones dirigidas al binomio madre e hijo, etapa trascendental para garantizar la salud en el curso de vida, a niños y adolescentes, y a adultos mayores. En ella se deberán articular las estrategias y acciones que vienen desarrollándose de manera exitosa en el territorio. Esta línea de política se articula fuertemente con las acciones que en materia de alimentación y nutrición se contemplan en la Política Pública de Fortalecimiento, Protección, Inclusión y Apoyo Integral para el Bienestar de las Familias del Municipio de Sabaneta 2018-2030.

EJE 3. CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS: este eje se fundamenta en la necesidad de garantizar que los alimentos que se consuman en el Municipio cumplan las condiciones de calidad e inocuidad requeridas para que no se presenten riesgos para la salud de los sabaneteños. Este eje se materializa en la línea de política:

Línea 3.1. Alimentos más saludables y seguros: Las acciones para mejorar la inocuidad y calidad de los alimentos están basadas en la prevención y control de factores de riesgo de Enfermedades Transmitidas por Alimentos –ETA; sin embargo, no puede dejarse de lado la necesidad de fortalecer las capacidades básicas, la Inspección, Vigilancia y Control (IVC) y la articulación interinstitucional en torno a ella.

2. EJES ESTRATÉGICOS:

EJE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN: el objetivo de este eje de política es proporcionar elementos para que los sujetos voluntariamente modifiquen sus conductas alimentarias en busca

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 7 de 9

de una mejor salud y nutrición, asunto que trasciende la simple información y es importante que se les presenten ventajas de diferente tipo al realizar los cambios que se proponen, por eso se basa en relaciones dialógicas que rescaten el conocimiento cotidiano y a través de diversas acciones se constituya en una fuerza motriz para los ejes estructurales.


EJE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL: las diversas Secretarías y dependencias de la administración municipal desarrollan diversas acciones en torno a la seguridad alimentaria y nutricional. Estas pueden ser potencializadas por la sinergia que entre ellas se propicie con el fin de lograr mayores y mejores resultados, así como lograr más eficiencia en el uso de los recursos técnicos, humanos y financieros. Esta articulación mejorará los procesos de planeación, ejecución y seguimiento y garantiza la continuidad y sostenibilidad de las experiencias exitosas que en materia de seguridad alimentaria y nutricional se desarrollan en el Municipio.

EJE PARTICIPACION SOCIAL: este eje estratégico que promueve el control social a través de veedurías a programas y proyectos y conlleva consecuentemente a procesos de mejora alrededor de objetivos comunes como son la calidad de vida y la seguridad alimentaria y nutricional para todos. Este eje materializa además el enfoque de gobernanza porque propende por la creación de redes que corresponsablemente planifican, ejecutan y evalúan la operacionalización de la Política Pública. Con ella se espera que los actores sociales pasen de un papel de receptores a ser gestores de su propio desarrollo y garantes del derecho a la alimentación adecuada y suficiente para todos.

EJE SISTEMAS DE INFORMACIÓN: Este eje estratégico atraviesa todas las acciones y actores involucrados, toda vez que busca información confiable, oportuna y veraz para la toma de decisiones en materia de seguridad alimentaria y nutricional, principalmente de carácter preventivo. Con su ejecución se busca contar con una línea base que permita la construcción de indicadores de producto e impacto y así tomar decisiones objetivas y oportunas en cada una de los programas, proyectos y acciones que se implementen. Igualmente, con este sistema de información se brinda elementos claros y precisos para la rendición de cuentas lo que contribuye con el fortalecimiento institucional y la participación ciudadana al incrementar el nivel de confianza y credibilidad en las instituciones.

ARTÍCULO OCTAVO: INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN. En consideración a sus principios, enfoques y ejes la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional, se construye reconociendo los derechos de los habitantes de Sabaneta, en el marco de un programa de acciones que se implementará bajo el liderazgo de las autoridades del Municipio. Por ello se considera importante nombrar los actores a quienes asisten acciones de corresponsabilidad: Familias rurales y urbanas de Sabaneta; Gobierno municipal de Sabaneta, desde sus distintos sectores y dependencias; Sociedad, Ciudadanía de Sabaneta; Sector privado, gremios; Organizaciones de la sociedad civil; Universidades, grupos de investigación; Medios de comunicación; Ministerio público; Representación Estatal extraterritorial: Departamento y Nación.

Así mismo, y en el marco de la autonomía que les asiste serán instancias de participación las diferentes Mesas y Comisiones que se han creado en el Municipio para la concertación y decisión de asuntos públicos con la comunidad,

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 8 de 9

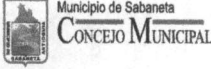
el COMPOS, el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, el Comité de Seguimiento al Programa de Alimentación Escolar – PAE, el Consejo Municipal de Juventud, las Juntas de Acción Comunal, Mesa de infancia, adolescencia y juventud, el Cabildo del adulto mayor, y todas aquellas que trabajen en pro de la alimentación y nutrición.

ARTICULO NOVENO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. La presente Política Pública contará con un sistema de seguimiento y evaluación articulado al Plan Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia – MANA, y de los mecanismos que en dicha instancia se definan. A través de dicho sistema se monitorearán y valorarán las acciones que se implementen de acuerdo con el plan de acción específico que se adopte y en coordinación con el Sistema Local de Planeación. El mecanismo principal que hará operativa esta línea será la creación del observatorio de seguridad alimentaria y nutricional, articulado al observatorio de familia del Municipio y al Observatorio Departamental de SAN.

La formulación e implementación del Sistema de seguimiento se realizará en la Comisión de Seguridad Alimentaria y Nutricional que hará parte del Consejo Municipal de Política Social – COMPOS y, el monitoreo y evaluación de este se realizará en las sesiones del COMPOS.

ARTICULO DECIMO: FINANCIACION. Para poder ejecutar la Política Pública, se requiere desde luego la estimación de los recursos financieros con los cuales se materializarán los programas, proyectos o productos considerados, asunto que deberá ser precisado cuando el Municipio cuente con un Plan Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional que procure operacionalizar los lineamientos dados en esta. Para ello se deberán tener en cuenta diversas fuentes de recursos, a saber:

- a. Los Recursos del Sistema General de Participación de qué trata la Ley 715 de 2001 y que son girados al Municipio.
- b. Otros recursos del presupuesto Nacional y Departamental conforme a lo dispuesto en el párrafo único del Artículo 11 de la Ley 1361 de 2009 y todas las normas ulteriores que se expidan en la materia durante la vigencia del presente acuerdo.
- c. Los recursos de destinación específica nacionales, departamentales y municipales que estén dirigidos a los programas de asistencia alimentaria y apoyo a familias vulnerables, a los grupos de primera infancia, adulto mayor, personas con discapacidad permanente y a víctimas del conflicto armado (MANÁ, Bienestarina y Familias en Acción);
- d. Los recursos del Programa de Alimentación Escolar – PAE – que además de lo previsto por el Municipio en el Programa “Nutrición para todos” (literal c de este apartado), según la Ley 1176 de 2007, se financia con recursos de diferentes fuentes.
- e. Igualmente, y fundamentados en las estrategias de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, se consideraron los convenios como una de las estrategias para acceder a recursos de los diferente ámbitos territoriales, no siendo óbice para que el Municipio, apoyado en el sector privado también, pueda cumplir con los programas y proyectos que se derivan de la presente política pública (Alcaldía Municipal de Sabaneta, 2018).

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 9 de 9

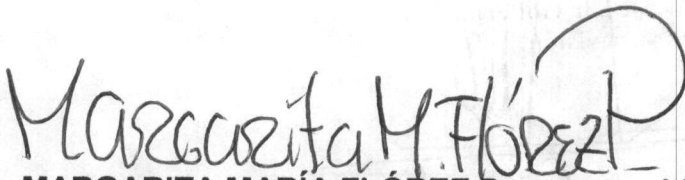
ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: RENDICION DE CUENTAS. La rendición de cuentas se hará anualmente ante el Concejo Municipal e incluirá los aspectos relacionados con la implementación, la operativización, la financiación y el impacto de las diversas líneas y acciones.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Hace parte integral del presente acuerdo Municipal, el documento en el cual está desarrollada a cabalidad todos los componentes estructurales de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional del municipio de sabaneta 2019-2031.

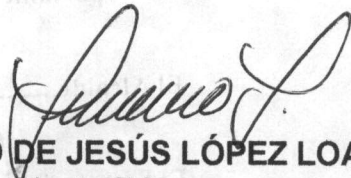
ARTÍCULO DECIMO TERCERO. FACULTADES. Facúltese al Señor Alcalde del Municipio de Sabaneta, para que reglamente de ser necesario y dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia, el presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: VIGENCIA Y DEROGACIONES. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

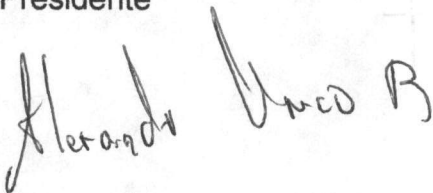
Dado en Sabaneta a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre de 2019 después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, el primero en la Comisión Tercera y el Segundo en Plenaria.




MARGARITA MARÍA FLÓREZ P.
Presidente



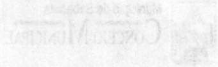
LICINIO DE JESÚS LÓPEZ LOAIZA
Vicepresidente Primero



ALEXANDER VASCO RAMÍREZ
Vicepresidente Segundo



JESSICA YURANY GUISAO OSPINA
Secretaria General



ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: RENDICION DE CUENTAS. La rendición de cuentas se hará anualmente ante el Concejo Municipal e incluirá los aspectos relacionados con la implementación, la financiación y el impacto de las diversas líneas y acciones.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Hace parte integral del presente acuerdo Municipal el documento en el cual está desarrollada a cabalidad toda los componentes estructurales de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional del municipio de sabana de san carlos 2019-2021

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: FACILITAREMOS EL ACCESO DEL MUNICIPIO DE SABANA DE SAN CARLOS A LOS RECURSOS DE LOS SEIS (6) MESES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: VIGILAREMOS EL PRESENTE acuerdo que a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y demás todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabana de San Carlos a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre de 2019 después de haber sido discutido y aprobado en la Comisión de Planeación y Presupuesto.

Recibido hoy 20 de Noviembre del 2019
a despacho del señor Alcalde.


Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

No Sabana, 20 de Noviembre del 2019

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remítase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

El Alcalde, 

El Secretario, 

JESSICA YURANY GUIBEO OSPINA
Secretaria General

ALEXANDER VASCO RAMIREZ
Vicepresidente Segundo